

CONTRATOS DE PERSONAL TÉCNICO BIOINFORMÁTICO DE I+D+I EN LOS IIS. AES-LEIS 2025 PREGUNTAS FRECUENTES

1. [¿Qué se puede solicitar?](#)
2. [¿Qué centros pueden solicitar estas ayudas?](#)
3. [¿Qué requisitos deben cumplir las personas candidatas?](#)
4. [¿Dónde encontramos la solicitud y los documentos en modelo normalizado?](#)
5. [¿Es subsanable la no presentación en plazo de la memoria y/o del CVA-ISCIII de la FECYT?](#)
6. [¿Son subsanables la memoria y/o el CVA-ISCIII de la FECYT presentados en plazo?](#)
7. [¿Cómo descargar el documento de la memoria?](#)
8. [¿Cómo se puede comprobar la información incorporada en la solicitud?](#)
9. [Para que se valoren los méritos, ¿es suficiente con relacionarlos en el Currículum Vitae Abreviado \(CVA-ISCIII\) o en la memoria de la propuesta?](#)
10. [¿Quién debe firmar la solicitud?](#)
11. [¿Es obligatoria la presentación del consentimiento para la verificación de datos?](#)
12. [¿Cómo presento el consentimiento para la verificación de mis datos?](#)
13. [¿Cómo se evalúan estos contratos?](#)
14. [¿Cuándo está previsto que se concedan estas ayudas?](#)
15. [¿Cuándo está prevista la incorporación a los centros de los que resulten seleccionados?](#)
16. [¿Se pueden utilizar las cantidades concedidas para la financiación de contratos preexistentes?](#)
17. [¿Existe un número máximo de solicitudes y concesiones por centro?](#)
18. [¿Estos contratos son compatibles con la realización de otras actividades?](#)
19. [¿Dónde se publican las resoluciones de admisión y concesión de la ayuda?](#)
20. [¿Con quién me puedo poner en contacto si me surge alguna otra duda?](#)

1. ¿Qué se puede solicitar?

Ayudas de un máximo de dos años para la contratación de personal para la realización de actividades científico-técnicas en los IIS dirigidas a:

- Optimizar los recursos tecnológicos disponibles y beneficiarse de las infraestructuras computacionales ofrecidas por el ISCIII.
- Ofrecer servicios de bioinformática al conjunto de los grupos de investigación de los IIS.
- Capacitar a los laboratorios con funciones de diagnóstico y/o vigilancia en el análisis de datos ómicos.

La dotación económica será de **30.000 € anuales**, para cada una de las dos anualidades en concepto de retribución bruta salarial, distribuidos en 12 o 14 pagas, que el ISCIII financiará en su totalidad. Las cuotas empresariales a la Seguridad Social y resto de gastos de contratación correrán a cargo de la entidad beneficiaria.

[Inicio](#)

2. ¿Qué centros pueden solicitar estas ayudas?

Únicamente podrán participar los Institutos de Investigación Sanitaria acreditados de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 279/2016, de 24 de junio, y en el anterior Real Decreto 339/2004, de 27 de febrero, sobre acreditación de institutos de investigación biomédica o sanitaria.

Solo podrá ser centro solicitante la entidad que tenga encomendada la gestión del IIS acreditado.

No podrán concurrir a esta actuación aquellos IIS que hayan sido beneficiarios de un contrato de personal técnico bioinformático de apoyo a la investigación en las convocatorias de 2023 o 2024 y se mantenga en activo.

[Inicio](#)

3. ¿Qué requisitos deben cumplir las personas candidatas?

Deberán estar en posesión de:

- Una titulación de grado de bioinformática, o
- Cualquier otra titulación de grado superior y haber cursado estudios oficiales de máster especializado en bioinformática.

Si el título o la certificación están expedidos en un idioma distinto al castellano o al inglés deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial.

[Inicio](#)

4. ¿Dónde encontramos la solicitud y los documentos en modelo normalizado?

Las personas interesadas en participar en esta convocatoria, deberán rellenar su solicitud en modelo normalizado disponible a través de la dirección <https://sede.isciii.gob.es>, en *Trámites más usados. Acción Estratégica en Salud. Ayudas y subvenciones. Acceso a solicitud de ayudas. Contratos de personal técnico bioinformático de I+D+I en los IIS.*

Los documentos en modelo normalizado además de encontrarse en la aplicación de solicitudes en la pestaña "Documentos" de la pantalla de solicitud, se podrán encontrar y descargar en la página web del ISCIII a través de <https://www.isciii.es/QueHacemos/Financiacion/solicitudes/Paginas/Documentos-normalizados.aspx>

Por su parte el Currículum Vitae Abreviado (CVA ISCIII) de la FECYT, se generará de forma automática desde el editor CVN (<http://cvn.fecyt.es/editor>) seleccionando la opción CVA ISCIII o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA.

[Inicio](#)

5. ¿Es subsanable la no presentación en plazo de la memoria y/o del CVA-ISCIII de la FECYT?

No. Tanto la **memoria** como el **CVA-ISCIII de la FECYT** forman parte integrante de la solicitud para participar en esta actuación. La no presentación de los mismos en el plazo previsto en el artículo 7.6 de la convocatoria conllevará la exclusión de la solicitud durante el trámite de admisión.

[Inicio](#)

6. ¿Son subsanables la memoria y/o el CVA-ISCIII de la FECYT presentados en plazo?

Sí. Con objeto de garantizar la concurrencia competitiva, los documentos de memoria científico-técnica y currículum abreviado (CVA-ISCIII) de la persona candidata deberán cumplir todos los requerimientos establecidos en la convocatoria y en los modelos normalizados, que son considerados documentos integrantes de la solicitud de ayuda y por lo tanto no podrán ser mejorados en un momento posterior a la finalización del plazo de solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del apartado 7 del artículo 3, ni se aceptará la inclusión de información que no estuviera contenida en la solicitud.

No obstante, cuando sea obligatoria la presentación de la memoria científico-técnica en una lengua específica y se presente en otra lengua, se requerirá a la entidad para que subsane la falta mediante la aportación de una traducción a la lengua requerida y una declaración responsable firmada por el/la IP interlocutor/a, en la que declare que es una traducción fiel del contenido de la memoria presentada dentro del plazo de solicitudes establecido para cada una de las ayudas.

El modo de cumplimentación de los modelos normalizados deberá ceñirse a las instrucciones que acompañan a los mismos y su alteración, contraviniendo dichas instrucciones, se considerará causa de inadmisión.

A efectos del proceso de evaluación, sólo se tendrá en cuenta la información contenida en los correspondientes currículos y en las memorias en la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes, **no siendo posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos.**

En caso de que se solicite subsanación, rectificación o aclaración de tales documentos, no será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos ni la alteración del contenido del documento presentado originalmente.

[Inicio](#)

7. ¿Cómo descargar el documento de la memoria?

El pdf del documento se deberá descargar desde el siguiente enlace <https://www.isciii.es/recursos-de-solicitudes/documentos-normalizados> o desde la propia aplicación de solicitudes en la pestaña Documentos.

Documentos normalizados

NOTA: Aquellos documentos en formato PDF que presenten problemas en la visualización a través del navegador, deberán ser descargados para verlos correctamente.

- [Video guía de indicadores convocatorias ISCIII](#)
- [Guía de indicadores convocatorias ISCIII](#)

Documentos específicos del Subprograma Estatal de formación e incorporación de personal técnico y de gestión de la I+D+I

Contratos de gestión en investigación en salud en los IIS

- [Memoria de la propuesta](#)
- [Criterios evaluación](#)

Contratos de personal técnico bioinformático de apoyo a la investigación en los IIS

- [Memoria de la propuesta](#)
- [Criterios evaluación](#)

En caso de que al abrir el documento desde el navegador aparezca la siguiente pantalla,

Please wait...

If this message is not eventually replaced by the proper contents of the document, your PDF viewer may not be able to display this type of document.

You can upgrade to the latest version of Adobe Reader for Windows®, Mac, or Linux® by visiting http://www.adobe.com/go/reader_download.

For more assistance with Adobe Reader visit <http://www.adobe.com/go/acrreader>.

Windows is either a registered trademark or a trademark of Microsoft Corporation in the United States and/or other countries. Mac is a trademark of Apple Inc., registered in the United States and other countries. Linux is the registered trademark of Linus Torvalds in the U.S. and other countries.

se deberá descargar el documento y abrir el pdf desde el propio ordenador para su correcto funcionamiento.

[Inicio](#)

8. ¿Cómo se puede comprobar la información incorporada en la solicitud?

Una vez generada la solicitud a través de la aplicación, se genera un documento pdf que recoge todos los datos consignados en la solicitud, así como las publicaciones seleccionadas. En la pestaña de "Documentos" se podrán ver los documentos adjuntados a la solicitud, y en la pestaña "Publicaciones CVN" las publicaciones seleccionadas para su evaluación junto con la descripción narrativa de las mismas.

La información y documentación presentada se podrá revisar y modificar cuantas veces sea necesario. Debe prestarse especial atención a guardar los datos introducidos cada vez que se haga una actualización de los mismos antes de generar nuevamente la solicitud. En caso de no guardarse las modificaciones no se asociarán a la nueva solicitud generada. Una vez realizadas las modificaciones se deberá guardar la solicitud y generar nuevamente para que los datos queden asociados a la solicitud que se va a presentar.

Las solicitudes podrán ser presentadas varias veces, de ser necesario, hasta el fin de plazo de presentación de solicitudes. Si se tuviese que presentar nuevamente una solicitud por contener información errónea o faltar esta, se deberán realizar los cambios oportunos, guardar y generar otra vez la solicitud. Posteriormente, el representante legal del centro procederá, de nuevo, a la firma y presentación de la misma.

[Inicio](#)

9. Para que se valoren los méritos, ¿es suficiente con relacionarlos en el Currículum Vitae Abreviado (CVA-ISCI) o en la memoria de la propuesta?

No. Los méritos se deberán acreditar documentalmente (certificado de vida laboral, credenciales de personal en formación, certificados de cursos donde conste la duración de los mismos, publicaciones seleccionadas de no ser estas de acceso abierto).

Esta información no será verificable a través de la Plataforma de Intermediación de Datos.

En caso de no acreditarse no serán tomados en consideración.

[Inicio](#)

10. ¿Quién debe firmar la solicitud?

Las solicitudes se podrán iniciar con certificado electrónico o con usuario-contraseña, pero **SÓLO** se podrán firmar y presentar electrónicamente (el acto de Firma con certificado y Presentación de la solicitud se realiza conjuntamente, al presentar la solicitud se requiere la firma del representante legal).

La solicitud **únicamente requerirá la firma del representante legal de la entidad solicitante** quien recabará la firma de la persona interesada, responsabilizándose de su custodia y veracidad.

La aplicación informática a través de la que se realizan las solicitudes, le facilita los datos de los representantes legales, pero es esencial que el centro solicitante esté bien cumplimentado y seleccionen el representante legal adecuado para la firma.

Una vez firmada la solicitud, el registro electrónico del ISCI emitirá automáticamente, por medios electrónicos, un resguardo acreditativo de la presentación de la solicitud (*acuse de recibo*), en el que constarán los datos proporcionados por el interesado, con indicación de la fecha y hora en que se produjo la presentación en el servidor del ISCI y una clave de identificación de la transmisión.

En los casos en los que, debido a un fallo informático en la aplicación de firma y registro electrónico o en los servidores del órgano concedente, no resultase posible la generación y/o presentación electrónica de la solicitud, se podrá remitir la solicitud, y restante documentación, mediante una instancia genérica presentada por la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante a través de la sede electrónica del ISCI o del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado, siempre que la instancia se realice en el correspondiente plazo de presentación.

Cuando se produzca la circunstancia prevista en este apartado, a efectos de evitar retrasos en la tramitación de los expedientes, el solicitante deberá informar del fallo informático por correo electrónico a la unidad de atención a usuarios (incidencias.sede@iscii.es), antes de que concluya el plazo de presentación de que se trate (solicitudes, subsanación, alegaciones o recurso). La remisión del correo electrónico no exime la presentación de la solicitud y restante documentación requerida en convocatoria.

[Inicio](#)

11. ¿Es obligatoria la presentación del consentimiento para la verificación de datos?

Sí. Es obligatorio que las personas candidatas presten su consentimiento para la verificación de aquellos datos que se puedan recabar de otros órganos, Administraciones o proveedores.

[Inicio](#)

12. ¿Cómo presento el consentimiento para la verificación de mis datos?

Una vez introducida toda la información requerida por convocatoria hay que generar la solicitud y se crea la pestaña Consentimiento. A partir de aquí hay dos opciones para adjuntar el consentimiento:

1. Marcar Presto consentimiento o No presto consentimiento. En ambos casos se generará un pdf que hay que descargar, firmar (manual o electrónicamente) y adjuntar de nuevo.
2. Salir de la aplicación, volver a entrar con el certificado electrónico y ver los documentos que están pendientes de firma. Pinchar en el lápiz y firmar.

Se recomienda la segunda opción porque el documento generado es el que se firma, sin que exista posibilidad de error al adjuntar el documento, como podría ocurrir si se elige la primera opción.

Una vez adjuntado el documento se deberá generar de nuevo la solicitud.

Aquellas personas que rechacen prestar su consentimiento deberán adjuntar en su solicitud toda la documentación establecida por convocatoria.

Aunque se haya prestado consentimiento, en caso de que no se pueda recabar algún dato que necesite verificación, la SGEFI requerirá a la persona participante para que aporte la documentación necesaria.

[Inicio](#)

13. ¿Cómo se evalúan estos contratos?

Puede acceder a los criterios de evaluación detallados de la presente convocatoria en la página web: <https://www.isciii.es/recursos-de-solicitudes/documentos-normalizados>

[Inicio](#)

14. ¿Cuándo está previsto que se concedan estas ayudas?

La concesión está prevista para el **segundo semestre de 2025**.

La resolución de concesión se publicará en <https://sede.isciii.gob.es>, en *Trámites más usados. Acción Estratégica en Salud. Ayudas y subvenciones*.

[Inicio](#)

15. ¿Cuándo está prevista la incorporación a los centros de los que resulten seleccionados?

La incorporación se fijará en la resolución de concesión que se publicará en <https://sede.isciii.gob.es>, en *Trámites más usados. Acción Estratégica en Salud. Ayudas y subvenciones*.

Está prevista para **enero de 2026**.

[Inicio](#)

16. ¿Se pueden utilizar las cantidades concedidas para la financiación de contratos preexistentes?

La convocatoria no establece ninguna limitación al respecto, pero se deberá tener en cuenta la normativa laboral actual.

[Inicio](#)

17. ¿Existe un número máximo de solicitudes y concesiones por centro?

Sí. El número máximo de solicitudes por cada IIS será de dos y el de concesiones de una.

[Inicio](#)

18. ¿Estos contratos son compatibles con la realización de otras actividades?

Estos contratos son incompatibles con cualquier otro contrato laboral, así como con actividades remuneradas.

[Inicio](#)

19. ¿Dónde se publican las resoluciones de admisión y concesión de la ayuda?

Tal como establece el artículo 7.1, toda la información que se produzca a lo largo de la tramitación de la convocatoria, incluidas las resoluciones de admisión y concesión, así como el plazo y la forma de subsanación y presentación de alegaciones, se publicará en la sede electrónica del ISCIII: <https://sede.isciii.gob.es>, en Trámites más usados. Acción Estratégica en Salud. Ayudas y Subvenciones. **No se realiza comunicación personalizada a los interesados.**

[Inicio](#)

20. ¿Con quién me puedo poner en contacto si me surge alguna otra duda?

Puede acceder a los contactos de los gestores de las diferentes actuaciones en la página web: <https://www.isciii.es/recursos-de-solicitudes/contactos-gestores>

[Inicio](#)

Existe una guía de uso de la aplicación a disposición de los solicitantes dentro de la aplicación de solicitudes SAYS. Les recomendamos su lectura para la correcta cumplimentación de la solicitud a presentar.

Estas preguntas frecuentes sólo pretenden facilitar la comprensión del texto oficial de la Resolución de convocatoria. En caso de discrepancias, el texto prevalente es el publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS 801915).